

- ¿Qué es un testamento? Es un acto en el cual la persona en vida decide qué hacer con su patrimonio, siempre que se ajuste a las limitaciones que impone la ley respecto a la forma en que debe repartir o distribuir parte de sus bienes en favor de los herederos legitimados
- Características generales del testamento: a) Los testamentos son revocables; b) Los testamentos no son obligatorios por ley, es decir, en Chile no es necesario tener un testamento para poder heredar; c) El Testamento es indelegable; y d) No hay libertad testamentaria.
- ¿Puedo dejar mi herencia a quien yo decida?. Por ley, en Chile no es permitido testar libremente, pero aún así, se otorgan libertades en algunas situaciones específicas que podrías utilizar: a) Cuarta de mejoras: Se compone del 25% de los bienes totales y es para favorecer a determinados herederos tales como: Cónyuge o conveniente civil, descendientes o ascendientes; b) Cuarta de libre disposición: Se compone del 25% de los bienes y puede dejarse libremente a cualquier persona, sin necesidad que sea un heredero por ley o lazo familiar.

- ¿Qué es la posesión efectiva?: La posesión efectiva de la herencia es un trámite que deben hacer uno o más de los herederos, personalmente o representados por un mandatario, para poder disponer legalmente de los bienes (ahorros, casa, auto, etc.) dejados por quien ha fallecido (causante). Y ésta puede ser: Testada o intestada.
- ¿Para qué sirve?: Sirve para regularizar los bienes de una persona fallecida, así sus herederos pueden disponer de ellos conforme a lo permitido por nuestra legislación.
- ¿Cuándo deberíamos realizar la posesión efectiva?: Si bien no existe un plazo para realizarla, se aconseja que esta sea efectuada en el tiempo más próximo a la muerte del causante.
- ¿Todos los herederos deben solicitar la posesión efectiva conjuntamente?: No. No es necesario que se inicie por todos los herederos conjuntamente, ya que puede realizarlo un solo heredero SIN disponer de poder alguno de los demás. En caso de ser solicitado por un tercero, requiere poder de al menos un heredero.

- ¿Cómo se tramita?: a) La posesión efectiva intestada: Es un trámite administrativo que se realiza en el registro civil e identificación, en el cual se determina a los herederos(as) y faculta la distribución de los bienes hereditarios en ausencia de un testamento. Para gestionar éste trámite no se requiere de un abogado, sin embargo siempre es recomendable asesorarse con un profesional; b) La posesión efectiva testada: Es un procedimiento legal mediante el cual se permite la administración y distribución de los bienes hereditarios, basándose en las disposiciones establecidas en un testamento existente y se realiza ante el tribunal civil competente. Para este trámite si se requieren las gestiones de un abogado.
- Cesión de Derechos hereditarios: Es un procedimiento legal por el cual un individuo, denominado cedente, transfiere voluntariamente sus derechos sucesorios sobre una herencia a favor de otro individuo, conocido como cesionario.
- Repudio de los derechos hereditarios: Es el acto que consiste en el rechazo por parte de un heredero o legatario de dicha asignación o herencia.



T U L E G A D O

■ ASEGURA EL BIENESTAR DE QUIENES AMAS ■

[info@tulegado.cl](mailto:info@tulegado.cl)

Especialistas en Testamentos

+56 9 7907 8266